



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 19 -2021-MPC

Cañete, 17 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de octubre de 2021, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Dictamen N° 005-2021-CODUYR-MPC, de fecha 20 de octubre de 2021, de la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 573-2021-GAJ-MPC, de fecha 30 de septiembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 162-2021-GM-MPC, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

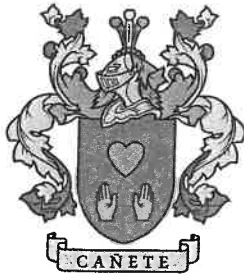
Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: “(...) un instrumento técnico – normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación”;

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: “La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Expediente N° 009624-2019, de fecha 01 de octubre de 2019, los señores Pedro Cavero Aparcana, con DNI N° 15344003 y María Angélica Florián Dávila de Cavero, con DNI N° 15343527, solicitan la aprobación del Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, del predio denominado y ubicado en Alameda Baja Parcela 12, con Partida Registral N° 03074152, ubicado en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, adjuntando: 03 memorias descriptivas, 03 planos de ubicación y localización, 03 planos perimétricos con coordenadas UTM, 03 planos topográficos, 03 planos de usos de suelos, 03 planos de propuesta de zonificación, 03 planos de planeamiento integral, 03 planos de propuesta arquitectónica, 03 juegos de copias de documento de propiedad, 02 CD con información digital en PDF y 01 CD con información digital en DWG, adjunta asimismo, el Recibo Único de Pago de Tributos N° 11581, de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual cancela la tasa correspondiente para inspección ocular;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
O.M. N° 19-2021- MPC

Que, con Informe N° 0685-DYCH-SGOP-2019, de fecha 14 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones, entre otros, que el expediente presentado por el

administrado cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para la Modificación del Plan Urbano a través del Planeamiento Integral; solicitando:

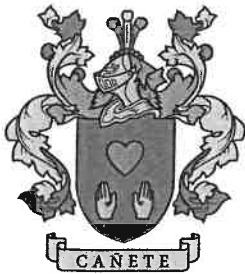
1. Se autorice el inicio de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral en la Municipalidad Provincial de Cañete.
2. Se solicite a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento integral solicitado por el administrado en los Paneles de la Municipalidad Provincial de Cañete.
3. Se solicite a la oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete la Publicación de la Propuesta de Aprobación, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Memorándum N° 240-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha de recepción 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, de acuerdo al Artículo 55° numeral 55.5 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la publicación en el Panel de la Municipalidad Provincial, los planos relacionados a la solicitud de propuesta de Planeamiento Integral, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, con fecha 15 de noviembre de 2019, siendo atendido con Informe N° 003-2020-SGII-MPC, de fecha de recepción 08 de enero de 2020, señalando el cumplimiento de la difusión del Planeamiento Integral en el panel principal de la Municipalidad Provincial, desde el 06 de diciembre hasta el 06 de enero de 2020; asimismo, mediante Memorándum N° 241-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2019, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la publicación del Planeamiento Integral propuesta en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que fue atendido mediante Informe N° 338-2019/SGTIRE-GPPI-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2019, refiriendo haberse realizado la publicación de la propuesta de Planeamiento Integral;

Que, mediante Informe N° 056-DYCH-SGOP-2020, de fecha 24 de enero de 2020, el Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual concluye que la propuesta del planeamiento integral presentado cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Planeamiento Integral;

Que, con Memorándum N° 048-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha de recepción 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado a la Sub Gerencia de Gestión Documentario, para el trámite correspondiente, con fecha 10 de marzo de 2020, el mismo que fue atendido con Informe N° 019-2020-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha 12 de marzo de 2020, señalando que "(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN (...)", contra el procedimiento del Planeamiento Integral propuesto;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
O.M. N° 19-2021- MPC

Que, con Recibo Único de Pago de Tributos N° 10358, de fecha 25 de agosto de 2020, el administrado, conforme al Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cañete, cancela las tasas por derecho a la aprobación de Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación del predio denominado y ubicado en Alameda Baja Parcela 12, con Partida Registral N° 03074152, ubicado en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, por un monto de S/17,063.48 soles;

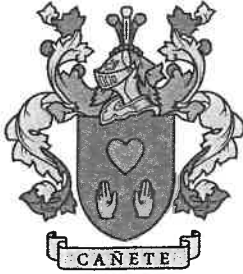
Que, mediante Informe N° 164-JVAH-SGOP-2020, de fecha 06 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico de Planeamiento Integral, el cual concluye: "(...) esta Sub gerencia, otorga la **PROCEDENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 009624-2019, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, DE PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOLICITADO** por el Sr. Pedro Cavero Aparcana y Sra. María Angélica Florián Dávila de Cavero, referente al predio de su propiedad, debidamente Inscrito en los Registros Públicos en la Partida N° P03074152, cuenta con un área de 72,150.00 m2, ubicado en Alameda Baja Parcela 12, código catastral 06844, Cerro Blanco Valle Cañete, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA – RDM-R4";

Que, con Informe Legal N° 059-2020-VALA-GODUR-MPC, de fecha 13 de octubre de 2020, el Asesor Jurídico de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, advierte que existe: "(...) una incompatibilidad en cuanto al área materia de planeamiento integral conforme se verifica el documento que acredita como propietario los administrados en la solicitud de planeamiento integral involucra un área de 72,150.00 m2, pero es el caso que documento de propiedad se verifica un área de 71,750.00 m2 (...) circunstancias que merita la dilucidación por el área técnica". En ese sentido, mediante Carta N° 279-2020-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 15 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas, notifica al recurrente, de acuerdo al informe legal aludido, cumpla con subsanar dicho procedimiento para su continuación respectiva, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 02 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 309-JVAH-SGOP-2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, se remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cual la Sub Gerencia de Obras Privadas concluye: "(...) esta Sub Gerencia, otorga la **PROCEDENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 009624-2019, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, DE PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOLICITADO** por el Sr. Pedro Cavero Aparcana y Sra. María Angélica Florián Dávila de Cavero, referente al predio de su propiedad, debidamente Inscrito en los Registros Públicos en la Partida N° P03074152, cuenta con un área de 71,750.00 m2, ubicado en Alameda Baja Parcela 12, código catastral 06844, Cerro Blanco Valle Cañete, de la Jurisdicción del distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA – RDM-R4";

Que, con Oficio N° 002-2021-CIRC-GODUR-MPC, de fecha de 13 de enero de 2021 (a fs. 278 a 296), el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, invita a participar en la exposición técnica del contenido de Planeamiento Integral, a las diversas autoridades y pobladores de la Jurisdicción de Cañete, a realizarse el día 04 de febrero de 2021, a horas 10:00AM; empero, debido a los estragos que conlleva la pandemia con la sociedad a causa del brote del COVID-19, no se llevó a cabo dicha diligencia, por lo que la Gerencia en mención, realiza una nueva invitación mediante Oficio N° 003-2021-CIRC-GODUR-MPC, de fecha 08 de marzo de 2021, para la participación en la exposición técnica del planeamiento integral, a realizarse el día 23 de marzo de 2021, a horas 10:00AM, llevándose a cabo y quedando registrado en el

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pag. N° 04
O.M. N° 19-2021-MPC



“Acta Notarial de Planeamiento Integral. Audiencia Pública realizada en el Auditorio Garro Muñante del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete”;

Que, mediante Informe N° 190-2021-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 22 de abril de 2021, se remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cual la Sub Gerencia de Obras Privadas concluye ratificando: “(...) la **PROCEDENCIA TECNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 009624-2019, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, DE PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOLICITADO** por el Sr. Pedro Cavero Aparcana y Sra. María Angélica Florián Dávila de Cavero, referente al predio de su propiedad, debidamente Inscrito en los Registros Públicos en la Partida N° P03074152, cuenta con un área de 71,750.00 m2, ubicado en Alameda Baja Parcela 12, código catastral 06844, Cerro Blanco Valle Cañete, de la Jurisdicción del distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA – RDM-R4”;

Que, con Memorándum N° 043-2021-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha de recepción 29 de abril de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado a la Sub Gerencia de Gestión Documentario, mediante Proveído N° 259-2021-GSG-MPC, para el trámite correspondiente, de fecha 30 de abril de 2021, el mismo que fue atendido con Informe N° 016-2021-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha 10 de mayo de 2021, señalando que “(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término **OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN** (...)”, contra el procedimiento del Planeamiento Integral propuesto;

Que, mediante Informe N° 0991-2021-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 16 de junio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados del planeamiento integral propuesto a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal, el mismo que fue observado por esta mediante Proveído N° 259-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de julio de 2021, señalando la omisión de adjuntar nombres de los propietarios colindantes al predio materia de planeamiento integral, así como los actuados de publicidad del planeamiento integral en razón de haberse llevado a cabo nueva audiencia pública;

Que, con Informe N° 035-2021-JAOL-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 23 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas, remite los actuados a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para que, en razón al proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica precisado en el párrafo anterior, prosiga con el procedimiento respectivo para su subsanación y continuación. Siendo ello así, mediante Memorándum N° 073-2021-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha de recepción 27 de julio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General la publicación del planeamiento integral propuesto en el panel de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que fue atendido con Informe N° 288-2021-SGII-GSG-MPC, de fecha de recepción 06 de septiembre de 2021, por la Sub Gerencia de Imagen Institucional, señalando el cumplimiento de publicación desde el 30 de julio al 03 de septiembre de 2021. Asimismo, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la publicación del Planeamiento Integral en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo publicado e informado por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, mediante Informe N° 211-2021/SGTIRE-MPC, de fecha 07 de septiembre de 2021;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Web: www.municipal.cañete.gob.pe

III...
Pag. N° 05
O.M. N° 19-2021- MPC

Que, mediante Memorandum N° 082-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 09 de septiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado a la Sub Gerencia de Gestión Documentario, para el trámite correspondiente, con fecha 10 de septiembre de 2021, el mismo que fue atendido con Informe N° 037-2021-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha de recepción 16 de septiembre de 2021, señalando que "(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN (...)", contra el procedimiento del Planeamiento Integral propuesto;

Que, con Informe N° 01558-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 09 de septiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito al Proveído N° 259-2021-GAJ-MPC, para su continuación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 573-2021-GAJ-MPC, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "3.1. (...) resultaría procedente y factible, elevar al Pleno del Concejo para deliberar y determinar la aprobación de la propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación, para el predio de propiedad de los señores PEDRO CAVERO APARCANA y MARIA ANGELICA FLORIAN DAVILA DE CAVERO, inscrito en la partida N° P03074152, con un área total de 71,750.00 m2, ubicado en Alameda Baja, Parcela 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA – RDM-R4. 3.2. (...) se remita previamente, los actuados a la Comisión de Obras de esta Institución Municipal, para que emita el dictamen correspondiente";

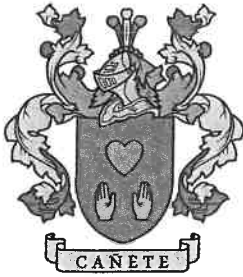
Que, con Informe N° 162-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 06 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal, remite el Planeamiento Integral propuesto con los antecedentes actuados a Secretaria de Alcaldía, para conocimiento y continuación del trámite correspondiente, donde previamente sugiere se remita a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el dictamen correspondiente y elevación al Pleno de Concejo, el mismo que fue derivado por la Gerencia de Secretaria General, mediante Proveído N° 834-2021-GSG-MPC, de fecha 07 de octubre de 2021, a la comisión aludida;

Que, mediante Dictamen N° 005-2021-CODUYR-MPC, de fecha de recepción 22 de octubre de 2021, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "Que, resultaría factible, que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, **PREVIO DEBATE**, pueda **APROBAR LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN PARA EL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES PEDRO CAVERO APARCANA Y MARIA ANGELICA FLORIAN DAVILA DE CAVERO**, inscrito en la Partida N° P03074152, con un área total de 71,750.00 m2, ubicado en Alameda Baja, Parcela 12, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRÍCOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA – RDM-R4";

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la presente, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto MAYORITARIO del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL
CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN**

III...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...
Pag. N° 06
O.M. N° 19-2021- MPC

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de Uso Agrícola a Residencial de Densidad Media – RDM – R4, presentado por el Sr. Pedro Cavero Aparcana y la Sra. María Angélica Florián Dávila de Cavero (Expediente N° 009624-2019, del 01 de octubre de 2019), para el predio Alameda Baja, Parcela 12, inscrito en los Registros Públicos con Partida Registral N° P03074152, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 71.750.00 m2, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

CUADRO DE PARAMETROS NORMATIVOS								
ZONIFICACION	USO PERMITIDO	DENSIDAD NETA	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	COEFICIENTE DE EDIFICACION	ESTACIONAMIENTO
RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA R-4	UNIFAMILIAR	200-250Hab/ha	90.00 m2	6.00	3 pisos	30%	2.1	NO EXIGIBLE

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Plano de Uso de Suelos – Zonificación (Z-01), Plano Propuesta de Zonificación (Z-02), Plano de Planeamiento Integral (PI-1), Plano Propuesta Arquitectónica (PA-1), firmado por el Ingeniero Civil Sra. Isabel Cristina Obregón Anticona, con Registro C.I.P. N° 165808, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Vicente de Cañete, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la publicación de la misma en el portal de la entidad: www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL